



# DIARIO OFICIAL

DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REALES ORDENES

##### Subsecretaría

##### RESIDENCIA

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el Intendente de Ejército D. Cándido Buznego y Carrió, el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizarle para que fije su residencia en Gijón (Oviedo), en situación de cuartel.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1915.

ECHAGÜE

Señores Capitanes generales de la cuarta y séptima regiones.

Señor Interventor general de Guerra.

### Sección de Estado Mayor y Campaña

#### ASCENSOS

Excmo Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder el empleo superior inmediato, en propuesta reglamentaria de ascensos, á los jefes y capitanes del cuerpo de Estado Mayor del Ejército comprendidos en la siguiente relación, que comienza con don Miguel Correa y Oliver y termina con D. José Conde Bujóns, por ser los más antiguos de sus escalas y hallarse declarados aptos para el ascenso, debiendo disfrutar en el que se les confiere de la efectividad que en la misma se les asigna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de febrero de 1915.

ECHAGÜE

Señores Capitanes generales de la primera y cuarta regiones y de Canarias.

Señor Interventor general de Guerra.

#### Relación que se cita

Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	EFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
Teniente coronel. ....	Escuela Superior de Guerra.....	D. Miguel Correa y Oliver.....	Coronel.....	30	enero.	1915
Comandante.....	Reemplazo voluntario en la 1. <sup>a</sup> región.....	» Carlos Roiz Menéndez.....	T. coronel.....	30	idem.	1915
Otro.....	Reemplazo en la 4. <sup>a</sup> región y jefe de los mozos de escuadra de Barcelona..	» Luis Guzmán de Villoria y Avaría.	Idem.....	30	idem.	1915
Capitán.....	Ministerio de la Guerra.	» Celedonio de la Iglesia Vidal....	Comandante....	30	idem.	1915
Otro.....	Capitanía gral. de Canarias.	» José Conde Bujóns.....	Idem.....	30	idem.	1915

Madrid 2 de febrero de 1915.

ECHAGÜE

### Sección de Infantería

#### ASCENSOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder el empleo superior inmediato, en propuesta ordinaria de ascensos, á los jefes y oficiales del arma de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. José Reig Escalante y termina con D. Victoriano Jare-

ño Hernández, por ser los más antiguos de sus respectivas escalas y hallarse declarados aptos para el ascenso, debiendo disfrutar en el que se les confiere la efectividad que en la misma se les asigna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de febrero de 1915.

ECHAGÜE

Señor...

## Relación que se cita

Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	EFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
T. coronel.....	Caja de Valverde, 26.....	D. José Reig Escalante.....	Coronel.....	13	enero	1915
Otro.....	Caja de Madrid, 1.....	» Arturo Campos Hidalgo.....	Idem.....	21	idem	1915
Comandante..	Reserva de Valladolid, 94..	» Guillermo Wesolosky Revuelta..	Teniente coronel..	1	idem	1915
Otro.....	Secretario Gob.º militar de Jerez de la Frontera....	» Ramón García-Reguera Benítez..	Idem.....	4	idem	1915
Otro.....	Excedente 1.ª región.....	» Gregorio Parra Jiménez.....	Idem.....	5	idem	1915
Otro.....	Reg. Toledo, 35.....	» Policarpo Navarro Sánchez.....	Idem.....	13	idem	1915
Otro.....	Idem Asia, 55.....	» Segundo Picó Lluch.....	Idem.....	17	idem	1915
Otro.....	Cuadro eventualidades del servicio en Larache. .	» José Valdivia Sisay.....	Idem.....	18	idem	1915
Otro.....	Reg. Ceriñola, 42.....	» Juan Menéndez Martínez.....	Idem.....	20	idem	1915
Otro.....	Idem Ceuta, 60.....	» Fernando Utrilla Utrilla.....	Idem.....	21	idem	1915
Otro.....	Sargento mayor de la Plaza de Burgos.....	» Juan Perelló Sacristán.....	Idem.....	23	idem	1915
Otro.....	Excedente 2.ª región.....	» José Andrade Chinchilla.....	Idem.....	24	idem	1915
Otro.....	Reg. Palma, 61.....	» Miguel Riera Bennaser.....	Idem.....	31	idem	1915
Capitán.....	Idem Burgos, 36.....	» Eduardo Recas Marcos.....	Comandante.....	1	idem	1915
Otro.....	Idem Ceuta, 60.....	» Antonio Pinilla Barceló.....	Idem.....	4	idem	1915
Otro.....	Secretario causas 1.ª reg.	» Julio Pedrero Martín.....	Idem.....	5	idem	1915
Otro.....	Idem íd. 3.ª íd.....	» Manuel Margarida Pozo.....	Idem.....	10	idem	1915
Otro.....	Reg. Guipúzcoa, 53.....	» Francisco Astorga Sánchez-La-fuente.....	Idem.....	13	idem	1915
Otro.....	Idem Gravelinas, 41.....	» Rafael Cantalapiedra Hernández..	Idem.....	17	idem	1915
Otro.....	Idem Constitución, 29.....	» Genebrardo Baladrón Valls.....	Idem.....	18	idem	1915
Otro.....	Idem Castilla, 16.....	» Nicolás Pelufo Simó.....	Idem.....	20	idem	1915
Otro.....	Idem Infante, 5.....	» Isidoro Ortega Martín.....	Idem.....	21	idem	1915
Otro.....	Caja de Lugo, 111.....	» Ramón Lamela Barbaci.....	Idem.....	23	idem	1915
Otro.....	Exc. 1.ª región y Alumno Escuela S. de Guerra ..	» Alberto Caso Agüero.....	Idem.....	24	idem	1915
Otro.....	Reg. Princesa, 4.....	» Francisco Medrano Martí.....	Idem.....	24	idem	1915
Otro.....	Profesor Academia Infantería.....	» Victoriano Pedrero Martín.....	Idem.....	31	idem	1915
1.º teniente..	Caz. Alba de Tormes, 8 ..	» Angel Carreras Orri.....	Capitán.....	1	idem	1915
Otro.....	Exc. 1.ª región y Ayudante de órdenes de S. A. R. Infante D. Alfonso de Orleáns.....	» Luis Moreno Abella.....	Idem.....	4	idem	1915
Otro.....	Reg. España, 46.....	» Alejandro Alcañiz Romero.....	Idem.....	5	idem	1915
Otro.....	Profesor Colegio Huérfanos de la Guerra.....	» Luis Rodríguez Araluce.....	Idem.....	6	idem	1915
Otro.....	Idem.....	» Blas Gratal López.....	Idem.....	10	idem	1915
Otro.....	Reg. Cuenca, 27.....	» Angel Gutiérrez Celaya.....	Idem.....	13	idem	1915
Otro.....	Idem Vergara, 57.....	» Mario Ubiña Uruñuela.....	Idem.....	17	idem	1915
Otro.....	Idem Albuera, 26.....	» José Román Sánchez.....	Idem.....	18	idem	1915
Otro.....	Idem América, 14.....	» Eduardo Trías Comadira.....	Idem.....	20	idem	1915
Otro.....	Idem Soria, 9.....	» Fernando Boville Belda.....	Idem.....	21	idem	1915
Otro.....	Idem Asturias, 31.....	» Fernando Rute Vilanova.....	Idem.....	23	idem	1915
Otro.....	Idem Otumba, 49.....	» Fernando González Ricastell.....	Idem.....	24	idem	1915
Otro.....	Idem Príncipe, 3.....	» Victoriano Jareño Hernández.....	Idem.....	31	idem	1915

Madrid 2 de febrero de 1915.

ECHAGÜE

## DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución fecha 31 de enero último, se ha servido conferir el mando del regimiento de San Marcial número 44, al coronel de Infantería D. Ricardo Rodado Escribano, vicepresidente de la comisión mixta de reclutamiento de Burgos; surtiendo efectos administrativos á partir de la revista de comisario del presente mes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de febrero de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor general de Guerra.

### Seccion de Caballería

#### ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo superior inmediato, en propuesta reglamentaria de ascensos del presente mes, á los jefes y oficiales del arma de Caballería comprendidos en la siguiente relación, que principia con don Marcelino Asenjo Miguel y termina con D. Pedro Ballarín Manresa, por ser los primeros en sus escalas respectivas y estar declarados aptos para el ascenso, debiendo disfrutar en el que se les con-

fiere de la efectividad que en dicha relación se les asigna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de febrero de 1915.

ECHAGÜE

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, quinta, sexta y séptima regiones, Director general de Cría Caballar y Remonta y Comandante general de Melilla.

Señores Interventor general de Guerra y Director de la Academia de Caballería.

#### Relación que se cita

Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	EFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
T. coronel . . . .	Academia del Arma . . . . .	D. Marcelino Asenjo Miguel . . . .	Coronel . . . . .	14	enero . . .	1915
Otro . . . . .	3.º Establecimiento de Remonta	» Pedro Cortés Martín . . . . .	Otro . . . . .	22	idem . . . .	1915
Comandante . . .	Supernumerario sin sueldo en la 1.ª región . . . . .	» Fernando Sartorius Chacón, Conde de San Luis . . . . .	T. coronel . . . . .	14	idem . . . .	1915
Otro . . . . .	Delegado militar en la Junta provincial del censo del ganado caballar y mular de Salamanca . . . . .	» Francisco Casas Gago . . . . .	Otro . . . . .	14	idem . . . .	1915
Otro . . . . .	Juez instructor permanente de causas en la Comandancia general de Melilla . . . . .	» Gonzalo García Samaniego y Díaz . . . . .	Otro . . . . .	22	idem . . . .	1915
Capitán . . . . .	Reg. Caz. de Alfonso XIII . . . . .	» Juan Jiménez Echevarría . . . .	Comandante . . . .	14	idem . . . .	1915
Otro . . . . .	6.º Depósito de Reserva . . . . .	» Silverio Palafox Llorca . . . . .	Otro . . . . .	22	idem . . . .	1915
1.º teniente . . . .	Reg. Caz. de Villarrobledo . . . . .	» Federico Martínez de Velasco y López . . . . .	Capitán . . . . .	14	idem . . . .	1915
Otro . . . . .	Idem de Castillejos . . . . .	» Pedro Ballarín Manresa . . . .	Otro . . . . .	22	idem . . . .	1915

Madrid 2 de febrero de 1915.

ECHAGÜE

### Seccion de Artillería

#### ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conferir el empleo superior inmediato, en propuesta reglamentaria de ascensos, á los jefes y oficiales de Artillería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Francisco Cervelló y González y termina con D. José Sánchez de la Caballería, por ser los más antiguos en sus respectivas escalas y hallarse declarados aptos para el ascenso, debiendo disfrutar en el que se les confiere de la efectividad que á cada uno se les señala.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de febrero de 1915.

ECHAGÜE

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta y séptima regiones y de Baleares, Presidente del Consejo de Administración de la Caja de Huérfanos de la Guerra, Comandante general de Melilla y General jefe de la Escuela Superior de Guerra.

Señor Interventor general de Guerra.

#### Relación que se cita

Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	EFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
T. coronel . . . . .	Ayudante del general D. José Llinás . . . . .	D. Carmelo Cervelló y González . . . . .	Coronel . . . . .	2	enero . . .	1915
Otro . . . . .	Ministerio de la Guerra . . . . .	» Juan Martínez y Añibarro . . . .	Idem . . . . .	27	idem . . . .	1915
Comandante . . .	Fábrica de pólvoras de Granada . . . . .	» Anastasio Jiménez y Garzón . . . .	Teniente coronel . . . .	2	idem . . . .	1915
Otro . . . . .	Comandancia de Menorca . . . . .	» Juan Ortiz y Egea . . . . .	Idem . . . . .	27	idem . . . .	1915
Capitán . . . . .	Excedente en la 1.ª región y en comisión en el Colegio de Huérfanos de la Guerra . . . . .	» Eduardo Chao y Sedano . . . . .	Comandante . . . . .	2	idem . . . .	1915
Otro . . . . .	Comandancia de Melilla . . . . .	» Teodoro Montero y Torres . . . .	Idem . . . . .	2	idem . . . .	1915
Otro . . . . .	9.º Regimiento montado . . . . .	» Francisco Franco y Cuadras . . . .	Idem . . . . .	27	idem . . . .	1915
1.º teniente . . . .	5.º Regimiento montado . . . . .	» Gonzalo Zabaleta y Galbán . . . .	Capitán . . . . .	2	idem . . . .	1915
Otro . . . . .	Excedente en la 1.ª región como Alumno de la Escuela Superior de Guerra . . . . .	» Luis Adrados y Sempere . . . . .	Idem . . . . .	3	idem . . . .	1915
Otro . . . . .	6.º Regimiento montado . . . . .	» Raul Moya y Alzaá . . . . .	Idem . . . . .	3	idem . . . .	1915
Otro . . . . .	1.º Regimiento de montaña . . . . .	» José Sánchez de la Caballería . . . .	Idem . . . . .	27	idem . . . .	1915

Madrid 2 de febrero de 1915.

ECHAGÜE

**REEMPLAZO**

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Artillería D. Gerardo Martínez de Tejada y Rogero, con destino en el 13.º regimiento montado, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase á situación de reemplazo con residencia en Baleares, con arreglo á la real orden circular de 12 de diciembre de 1900 (C. L. núm. 237).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de febrero de 1915.

ECHAGÜE

Señores Capitanes generales de la quinta región y de Baleares.

Señor Interventor general de Guerra.

**Sección de Ingenieros**

**ASCENSOS**

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de ascensos correspondiente al mes actual, el Rey (que Dios guarde) se ha servido conceder el empleo superior inmediato, á los jefes y oficiales de Ingenieros comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Juan Avilés y Arnau y concluye con D. Vicente Sancho Tello y Latorre, los cuales están declarados aptos para el ascenso y son los más antiguos en sus respectivos empleos; debiendo disfrutar en los que se les confieren de la efectividad que á cada uno se asigna en la citada relación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de febrero de 1915.

ECHAGÜE

Señores Capitanes generales de la primera, segunda y cuarta regiones y de Baleares.

Señor Interventor general de Guerra.

*Relación que se cita*

Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	Efectividad		
				Día	Mes	Año
T. coronel.....	Com.ª Gral. Ing. 4.ª región.....	D. Juan Avilés Arnau.....	Coronel.....	19	enero.	1915
Comandante....	Comandancia Ingenieros de Lérida.	» Salvador Salvadó y Brú.....	T. coronel.....	19	ídem.	1915
Otro.....	Exc. 2.ª región Comisión Cádiz.....	» Diego Belando y Santisteban	Idem.....	26	ídem.	1915
Capitán.....	Academia de Ingenieros.....	» José Esteban y Clavillar...	Comandante....	19	ídem.	1915
Otro.....	Supernumerario 2.ª región.....	» Juan Ramón y Sena.....	Idem.....	26	ídem.	1915
Otro.....	Consejo Supremo de G.ª y M.ª.....	» Enrique Mathé y Pedroche...	Idem.....	26	ídem.	1915
1.º teniente....	3.º reg. de Zapadores Minañores...	» Joaquín Pérez-Seoane Escario.	Capitán.....	19	ídem.	1915
Otro.....	Tropas afectas á la Com.ª Mallorca..	» Vicente Sancho-Tello Latorre.	Idem.....	26	ídem.	1915

Madrid 2 de febrero de 1915.

ECHAGÜE

**DESTINOS**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el brigada del regimiento de Ferrocarriles Rafael Aguilar Vivó, pase destinado á las tropas afectas al Centro Electrotécnico y de Comunicaciones, y que el sargento del regimiento de Telégrafos Antonio Sánchez González, pase destinado á la compañía de Telégrafos de la red de Ceuta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de febrero de 1915.

ECHAGÜE

Señores Capitán general de la primera región, Comandante general de Ceuta é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del escrito del Intendente militar de la segunda región, fecha 16 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer la remesa de 100 blusas para sanitarios desde el Parque administrativo del material de hospitales, al hospital militar de Sevilla, siendo el gasto del transporte con cargo al capítulo 7.º, art. 3.º de la sección 4.ª del vigente presupuesto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de febrero de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la segunda región é Interventor general de Guerra.

**Sección de Intendencia**

**TRANSPORTES**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer la remesa de una cocina para hospital de tercer orden, desde el Parque administrativo del material de hospitales al hospital militar de Santoña; siendo el gasto del transporte con cargo al capítulo 7.º, art. 3.º de la sección 4.ª del presupuesto vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de febrero de 1915.

ECHAGÜE

Señores Capitanes generales de la primera y sexta regiones.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido ordenar se efectúen con urgencia los transportes del material que á continuación se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de febrero de 1915.

ECHAGÜE

Señores Capitanes generales de la primera, segunda y séptima regiones y Comandantes generales de Melilla, Ceuta y Larache.

Señor Interventor general de Guerra.

*Transportes que se indican*

Establecimiento remitente	Número y clase de efectos	Establecimiento receptor
Pirotecnia militar de Sevilla.....	3.250 estopines á percusión, modelo 1896.....	Parque de Madrid.
	1.000 espoletas de idem id.....	
Fábrica de pólvoras de Granada...	400 idem de doble efecto, modelo 1911.....	Idem de Larache.
	2.000 espoletas de percusión, modelo 1896, con suplemento de campaña.....	
Parque de la Com. <sup>a</sup> de Cádiz.....	6.500 estopines á percusión, modelo 1908....	Idem de Madrid.
Fábrica de Trubia.....	425 kilogramos de pólvora tubular número 3, filiación 37 a.....	Idem de Larache.
Parque de la Com. <sup>a</sup> de Larache.....	1 000 vainas para cartuchos de C. Ac. de 7 centímetros t. r., montaña.....	Idem de Madrid.
Idem id. de Ceuta.....	6.500 vainas para cartuchos de C. Ac. de 7'5 centímetros, con alojamiento para estopín, modelo 1908....	Fábrica Art. <sup>a</sup> de Sevilla.
Idem id. de Melilla.....	4.900 idem para idem con idem para idem id.....	Depósito armamento de Badajoz.
Maestranza de Sevilla.....	5.000 estopines á percusión, modelo 1896.....	
	2. C. Bc. de 9 cm., números 252 y 365, en estado de recomposición.....	Parque de la Com. <sup>a</sup> Larache.
	4 C. Ac. Krupp de 9 cm., números 9, 14, 18 y 70, en estado de recomposición.....	
	500 saquetes de salvas para cañón de 8 cm. ....	
	350 idem de idem para idem de 9 cm. ....	
	700 idem de guerra para idem de 9 cm.....	

Madrid 2 de febrero de 1915.

ECHAGÜE

**Sección de Sanidad Militar**

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder el empleo superior inmediato, en propuesta ordinaria de ascensos, á los jefes y oficiales médicos de Sanidad Militar comprendidos en la siguiente relación, por ser los más antiguos en sus respectivas escalas y reunir las condiciones reglamentarias para el ascenso; debiendo disfrutar en el que se les confiere, de la efectividad que se les asigna en la citada relación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de febrero de 1915.

ECHAGÜE

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta y sexta regiones y de Canarias, Alto Comisario de España en Marruecos, Comandante general de Larache y Director general de la Guardia Civil.

Señor Interventor general de Guerra.

*Relación que se cita*

Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	EFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
Subinsp. <sup>r</sup> médico 2. <sup>a</sup> clase.....	Asistencia al personal de plana mayor de la Capitánía general de la 4. <sup>a</sup> región y Subinspección.	D. Enrique Feito Martín.....	Subinsp. <sup>r</sup> médico de 1. <sup>a</sup> clase.....	25	enero....	1915
Médico mayor ..	Asistencia á generales de cuartel y reserva y jefes y oficiales excedentes y de reemplazo en Madrid y profesor de la Academia médico-militar. ....	» Francisco Fernández Victorio y Cociña.....	Idem de 2. <sup>a</sup> .....	9	idem....	1915
Idem id.....	Hospital de Cádiz.....	» Francisco Alberico Almagro.....	Idem id.....	25	idem....	1915
Otro 1. <sup>o</sup> .....	Secretario de la Jefatura de Sanidad militar de Tenerife.....	» Alberto del Moral y de la Torre .	Médico mayor.....	9	idem....	1915
Otro id.....	Reg. Inf. Otumba, 49.....	» Miguel Moreno López .	Idem id.....	25	idem....	1915
Otro 2. <sup>o</sup> .....	Clínica de urgencia de esta corte.....	» Pedro Sáinz García.....	Idem 1. <sup>o</sup> .....	9	idem....	1915
Otro id.....	1. <sup>a</sup> compañía de la Brig. de tropas de Sanidad militar	» Fermín Palma García.....	Idem id.....	22	idem....	1915
Otro id.....	3. <sup>a</sup> comp. <sup>a</sup> de la id. de id.	» Aniceto García Fidalgo.....	Idem id.....	25	idem....	1915

Madrid 2 de febrero de 1915.

ECHAGÜE

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder el empleo de veterinario mayor, en propuesta ordinaria del corriente mes, al primero de la Comisión Central de Remonta de Artillería don Pedro Pérez Sánchez y el de veterinario primero, al segundo del regimiento de Artillería á caballo cuarto de campaña, D. Alberto Coya Díez, por ser los más antiguos en sus respectivas escalas y estar declarados aptos para el ascenso, debiendo disfrutar en el que se les confiere de la efectividad de 10 de enero último.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de febrero de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la primera región y Director general de Cría Caballar y Remonta.

Señor Interventor general de Guerra.

### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el subinspector médico de segunda clase de Sanidad Militar D. Nicolás Fernández Victorio y Cocifia, que prestaba sus servicios, en comisión, en esa Dirección general, quede en la misma de plantilla, para la asistencia facultativa de su personal, surtiendo efectos esta disposición desde 1.º de enero último.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

to y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de febrero de 1915.

ECHAGÜE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Capitán general de la primera región.

### Sección de Instrucción, reclutamiento y cuerpos diversos

#### ASCENSOS

*Circular.* Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por el Director general de la Guardia Civil, el Rey (que Dios guarde), se ha servido conceder el empleo superior inmediato á los jefes y oficiales de dicho cuerpo é ingreso en el mismo á los oficiales de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Miguel Alemany Cabanes y concluye con D. Tomás Fernández Rogina, los cuales están declarados aptos para el ascenso y son los más antiguos en sus respectivos empleos; debiendo disfrutar en los que se les confieren de la efectividad que á cada uno se asigna en la citada relación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de febrero de 1915.

ECHAGÜE

Señor...

#### Relación que se cita

Empleos	Destino ó situación actual	Nombres	Empleo que se les confiere	EFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
T. coronel . . . . .	Comandancia de Alava . . . . .	D. Miguel Alemany Cabanes . . . . .	Coronel . . . . .	5	enero	1915
Otro . . . . .	Idem de Huesca . . . . .	» Fernando Moreno Codorniu . . . . .	Idem . . . . .	11	ídem.	1915
Comandante . . . . .	Idem de Toledo . . . . .	» José Domingo Fernández . . . . .	Teniente coronel . . . . .	5	ídem.	1915
Otro . . . . .	Excedente en la 1.ª región . . . . .	» Enrique Veloso Cardiel . . . . .	Idem . . . . .	11	ídem.	1915
Capitán . . . . .	P. M. del 3.º tercio . . . . .	» Jerónimo Pereda Peña . . . . .	Comandante . . . . .	5	ídem.	1915
Otro . . . . .	Idem del 19.º tercio . . . . .	» Manrique Hidalgo Martínez . . . . .	Idem . . . . .	11	ídem.	1915
1.º teniente . . . . .	Comandancia de Madrid . . . . .	» Antonio Escobar Huerta . . . . .	Capitán . . . . .	5	ídem.	1915
Otro . . . . .	Idem de Córdoba . . . . .	» José García Fernández . . . . .	Idem . . . . .	11	ídem.	1915
Otro . . . . .	Idem de Baleares . . . . .	» José Roglá Juan . . . . .	Idem . . . . .	17	ídem.	1915
Otro . . . . .	Idem de Valencia . . . . .	» Casto Escolano D'aigueville . . . . .	Idem . . . . .	25	ídem.	1915
2.º tente. (E. R.) . . . . .	Idem de Guipúzcoa . . . . .	» Francisco Celada Zárate . . . . .	1.º teniente (E. R.) . . . . .	2	febro.	1915
Otro . . . . .	Idem de Ciudad Real . . . . .	» Celestino Sánchez Díaz . . . . .	Idem . . . . .	2	ídem.	1915
1.º teniente . . . . .	Cuadro eventualidades de Larache . . . . .	» Blas González García . . . . .	Ingreso . . . . .	2	ídem.	1915
2.º tente. (E. R.) . . . . .	Comandancia de Lugo . . . . .	» Camilo Quiroga Marco . . . . .	1.º teniente (E. R.) . . . . .	2	ídem.	1915
Otro . . . . .	Guardia Colonial del Golfo de Guinea . . . . .	» Vicente Méndez Lozano . . . . .	Idem . . . . .	2	ídem.	1915
1.º teniente . . . . .	Fuerzas Policía indígena de Melilla . . . . .	» Tomás Fernández Rogina . . . . .	Ingreso . . . . .	2	ídem.	1915

Madrid 2 de febrero de 1915.

ECHAGÜE

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta reglamentaria de ascensos correspondiente al mes actual, que V. E. cursó á este Ministerio en 1.ª del mismo, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo superior inmediato á los oficiales y sargentos de ese cuerpo comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Alfonso Romay Moar y termina con D. Liborio Teniente Pinedo, los cuales están declarados aptos para el ascenso y son los más antiguos en sus respectivos empleos; figurando los sargentos por el mismo orden de propuesta en la relación de alumnos aprobados para el ascenso procedentes de la Academia especial de ese referido

cuerpo, y debiendo disfrutar en los que se les confiere de la efectividad que á cada uno se asigna en la citada relación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de febrero de 1915.

ECHAGÜE

Señor Director general de Carabineros.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, cuarta y octava regiones.

## Relación que se cita

Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	EFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
Primer teniente..	Comandancia de Cádiz .....	D. Alfonso Romay Moar .....	Capitán.....	17	enero.	1915
2.º teniente (E. R.)	Comandancia de Tarragona.....	» Constantino Rodríguez Fernández González.....	1.º Ten. (E.R.)	2	febro.	1915
Sargento.....	Comandancia de Lugo.....	» Antonio Alvarez Lorenzo.....	2.º ídem (id.)..	2	ídem.	1915
Otro.....	Comandancia de Coruña.....	» Manuel Rodríguez Sánchez Diz	Ídem.....	2	ídem.	1915
Otro.....	Comandancia de Cáceres .....	» Liborio Teniente Pinedo....	Ídem.....	2	ídem.	1915

Madrid 2 de febrero de 1915.

ECHAGÜE

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder el empleo superior inmediato, en propuesta ordinaria de ascensos, á los oficiales y escribientes del Cuerpo Auxiliar de Oficinas militares comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. Miguel Martínez Carro y termina con D. Francisco Sala Gomis, por ser los más antiguos en sus respectivas escalas, hallarse declarados aptos para el ascenso y reunir condiciones reglamentarias para el empleo que se les confiere, en el que disfrutarán de la efectividad que en la misma se les asigna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de febrero de 1915.

ECHAGÜE

Señores Capitanes generales de las primera, segunda, tercera, cuarta y quinta regiones, Jefe de la Casa militar de S. M. el Rey, Comandante general de Melilla y Provicario general Castellano.

Señor Interventor general de Guerra.

## Relación que se cita

Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	EFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
Oficial 1.º.....	Ministerio.....	D. Miguel Martínez Carro.....	Archivero 3.º...	5	enero...	1915
Otro.....	Ministerio.....	» Miguel Soriano García.....	Ídem.....	11	ídem..	1915
Otro.....	Gobierno militar de Granada ..	» Jesús Morales Bidiarte.....	Ídem.....	12	ídem...	1915
Oficial 2.º .....	Subinspección de las tropas de la 5.ª región.....	» Nicolás de la Puente Contente	Oficial 1.º.....	5	ídem...	1915
Otro.....	Reemplazo por enfermo en Madrid.....	» Juan Bueno Solís.....	Ídem.....	11	ídem...	1915
Otro.....	Subinspección de las tropas de la 5.ª región.....	» León Zaldívar Salillas.....	Ídem.....	11	ídem...	1915
Otro.....	Capitanía general de la 4.ª región	» Leandro Blanco Blanco.....	Ídem.....	12	ídem...	1915
Otro 3.º.....	Subinspección de las tropas y asuntos indígenas de Melilla ..	» Salvador Ferrer Espallargues.	Ídem 2.º.....	11	ídem ..	1915
Otro.....	Gobierno militar del Campo de Gibraltar.....	» Lino García Baquero.....	Ídem.....	12	ídem....	1915
Escribiente de 1.ª clase.....	Vicariato general Castellano .....	» Eleuterio Nistal Calordo.....	Ídem 3.º.....	11	ídem....	1915
Otro.....	Casa militar de S. M. el Rey.....	» Diego Montañez Martínez....	Ídem.....	12	ídem....	1915
Otro de 2.ª clase	Gobierno militar de Málaga.....	» Julián López Delgado.....	Escribiente de 1.ª clase.....	11	ídem....	1915
Otro.....	Gobierno militar de Alicante.....	» Francisco Sala Gomis.....	Ídem.....	12	ídem....	1915

Madrid 2 de febrero de 1915.

ECHAGÜE

Excmo. Sr.: Aprobando la propuesta formulada por V. E. con arreglo á la ley de 14 de febrero de 1907 (C. L. núm. 28), el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo de segundo teniente de la Guardia Civil (E. R.) á los sargentos del mismo cuerpo D. Juan Serrano Medina y D. Bartolomé Sánchez Estaun, de las Comandancias de Ciudad Real y Zaragoza, respectivamente, los cuales están declarados aptos para el ascenso y son los más antiguos en su empleo, debiendo disfrutar en el que se les confiere de la efectividad de esta fecha.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de febrero de 1915.

ECHAGÜE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitanes generales de la primera y quinta regiones é Interventor general de Guerra.

## ASUNTOS GENERALES E INDETERMINADOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 16 de diciembre último, promovida por el teniente coronel, retirado, D. Eduardo Ruiz Mateos, vecino de Tetuán de las Victorias, calle de Prim núm. 10, en solicitud de que se le autorice para crear un directorio de Escuelas complementarias de Instrucción militar, y teniendo en cuenta que no existe precepto legal que autorice la creación del citado organismo, el Rey (que Dios guarde) se ha servido desestimar la petición del recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de febrero de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la primera región.

## DESTINOS

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 14 del mes próximo pasado, proponiendo para que desempeñe el cargo de delegado de su autoridad ante la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Granada, al comandante de Infantería D. Manuel Alcántara Pedrinaci, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la referida propuesta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de febrero de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: En vista del telegrama que V. E. dirigió á este Ministerio en 8 del mes próximo pasado, proponiendo para reconocer á los reclutas de la zona de reclutamiento de Inca, al médico primero de Sanidad Militar D. Carlos Serra, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la referida propuesta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de febrero de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de Baleares.

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por el Director de la Academia de Infantería, el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien disponer que el capitán D. José Solano Wade, ascendido á este empleo por real orden de 7 del mes próximo pasado (D. O. núm. 5), y destinado al regimiento de Burgos núm. 36 por otra de 25 del mismo mes (D. O. número 19), continúe prestando sus servicios, en comisión, en el referido centro de enseñanza sin cesar en su nuevo destino, hasta la incorporación del primer teniente que sea designado para sustituirle en el cargo de ayudante de profesor, que desempeña actualmente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de febrero de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la séptima región, Interventor general de Guerra y Director de la Academia de Infantería.

Excmo. Sr.: Incluidas en la plantilla de los Colegios de huérfanos de la Guerra y de Santa Bárbara y San Fernando, aprobada por la ley de presupuestos de 26 de diciembre próximo pasado, una plaza de comandante y otra de capitán, respectivamente, pertenecientes al arma de Artillería, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien designar para ocuparlas á los de dicho empleo y arma D. José Bordoy Pujol y D. José Dicenta Bosch, que en la actualidad se hallan excedentes en esta región y desempeñando destinos en comisión en los citados colegios, debiendo percibir sus haberes con cargo al vigente presupuesto. Es asimismo la voluntad de S. M. que esta disposición surta sus efectos en la revista de comisario del día 1.º del mes de enero último.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de febrero de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidentes de los Consejos de Administración de los Colegios de Huérfanos de la Guerra y de Santa Bárbara y San Fernando é Interventor general de Guerra.

## RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Rafael Gadea Santi, vecino de Sanet y Negral, provincia de Alicante, en solicitud de que le sean devueltas las 500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Valencia, según carta de pago núm. 41, expedida en 29 de mayo de 1912 para reducir el tiempo de servicio en filas de su hijo Vicente Gadea Bondía, alistado para el reemplazo de dicho año, perteneciente á la caja de recluta de Alcoy núm. 49; teniendo en cuenta lo prevenido en la real orden de 20 de abril último (D. O. núm. 88), el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de febrero de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Rosa Monrabá y Mangues, vecina de Lérida, en recurso de alzada contra el fallo de la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Huesca, por el que desestimó la excepción del servicio en filas, alegada como sobrevenida después del ingreso en caja por el soldado José Royo Monrabá, hijo de la recurrente; y resultando que el citado fallo se fundó en que la excepción de referencia no ha sobrevenido después de la fecha del citado ingreso, y que se halla ajustado á los preceptos legales, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar el mencionado recurso.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de febrero de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Capitán general de la quinta región.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 9 del mes próximo pasado, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Juan Espín Reales, la excepción del servicio militar activo comprendida en el caso 1.º del art. 89 de la ley de reclutamiento; y resultando que el padre del excepcionante fué declarado apto para el trabajo por los médicos vocales de la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Murcia, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la misma, se ha servido desestimar la excepción de referencia, por no estar comprendida en los preceptos del art. 93 de la mencionada ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de febrero de 1915.

ECHAGÜE

Señor Comandante general de Ceuta.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 3 de diciembre último, consultando la situación que corresponde en el Ejército al recluta Aurelio Martínez Yebra; resultando que al interesado, como perteneciente al cupo de instrucción, le correspondió cubrir la baja de Rufino Baltruille, y que por no haberse incorporado

se le instruye expediente de deserción; resultando que al presentarse el Rufino, surgió la duda de que si aquél debe volver al cupo de instrucción ó continuar en el de filas; resultando que el artículo 203 de la ley de reclutamiento previene que los desertores presentados ó aprehendidos perderán los mismos derechos que los prófugos, y como éstos, beneficiarán al ingresar en filas el cupo de su municipio, en la forma que previene el art. 165 de dicha ley; resultando que los artículos 159, 161 y 162 prohíben á los prófugos disfrutar prórrogas, alegar excepciones y disfrutar de los beneficios del capítulo 20, y el 248 previene que no se concederán licencias á los que se hallen sujetos á procedimientos judiciales; considerando que si bien el art. 165 de la ley dispone que sca licenciado un soldado, ni en este precepto ni en ningún otro de la ley se previene que dicho soldado licenciado pase á pertenecer al cupo de instrucción; considerando que el espíritu que informa el citado art. 165 es castigar á los prófugos y desertores, beneficiando á los soldados que cumplen puntualmente con sus deberes militares, y que por ello no pueden aplicarse dichos beneficios á los que han incurrido en la indicada responsabilidad, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el recluta Aurelio Martínez Yebra, debe continuar figurando en el cupo de filas hasta la resolución definitiva del expediente que se le instruye, y que si en él se comprueba que fué desertor, cumpla el tiempo que le corresponda como tal recluta del cupo de filas, licenciándose al presentarse ó ser aprehendido, al mozo que sin estar comprendido en la clasificación de prófugo ó desertor tenga el número más alto de los que formaron el cupo de filas ó fuera llamado para cubrir bajas de concentración, y sólo en el caso de que el expediente se terminara sin responsabilidad, se apliquen al Aurelio Martínez los beneficios del artículo 265 de la expresada ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de febrero de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la séptima región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Juan Antonio Crespo Muelledes, vecino de Villalube, provincia de Zamora, en solicitud de que no se incorpore á filas su hijo Constantino Crespo Crespo, por haber presentado certificado de aptitud expedido por una Escuela militar, el Rey (que Dios guarde) se ha servido desestimar dicha petición, en virtud de lo prevenido en el art. 268 de la vigente ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de febrero de 1915.

ECHAGÜE.

Señor Capitán general de la séptima región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el recluta Lucio Llorente López, vecino de Zarratón de Rioja, provincia de Logroño, en solicitud de que se le devuelvan las 500 pesetas que ingresó por el primer plazo de cuota militar por reducción del tiempo de servicio en filas, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la citada petición, con arreglo á lo preceptuado en el art. 284 de la ley de reclutamiento y 471 del reglamento para la aplicación de dicha ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de febrero de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la quinta región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. á este Ministerio en 22 de diciembre último, promo-

vida por el soldado de la tercera Comandancia de tropas de Intendencia Jacinto Osca Sáiz, en solicitud de que le sean devueltas 500 pesetas que ingresó como segundo plazo para la reducción del tiempo de servicio en filas, por tener concedidos los beneficios del art. 271 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan las 500 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Valencia, correspondientes á la carta de pago número 134, expedida en 25 de agosto de 1913, debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de febrero de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. á este Ministerio en 12 del mes próximo pasado, promovida por el soldado del regimiento Infantería de Toledo núm. 35 Román Cid Estévez, en solicitud de que le sean devueltas 250 pesetas de las 750 que ingresó como primero y segundo plazos para la reducción del tiempo de servicio en filas, por tener concedidos los beneficios del art. 271 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 750 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Salamanca, se devuelvan 250 correspondientes á la carta de pago núm. 143, expedida en 27 de diciembre de 1913, quedando satisfecho con las 500 restantes el total de la cuota militar que señala el art. 267 de la referida ley, debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de febrero de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. á este Ministerio en 11 de diciembre último, promovida por el soldado del regimiento Infantería de Vergara núm. 57 José Vidiella Borrás, en solicitud de que le sean devueltas 500 pesetas de las 1.000 que ingresó por los tres plazos para la reducción del tiempo de servicio en filas, por tener concedidos los beneficios del art. 271 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 1.000 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Tarragona, se devuelvan 500 correspondientes á las cartas de pago números 164 y 81, expedidas en 29 de septiembre de 1913 y 26 de septiembre de 1914, respectivamente, quedando satisfecho con las 500 restantes el total de la cuota militar que señala el artículo 267 de la referida ley, debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

to y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de febrero de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. á este Ministerio en 28 de diciembre último, promovida por el artillero de la Comandancia de San Sebastián José Andrés Arrillaga Izaguirre, en solicitud de que le sean devueltas las 500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Guipúzcoa, según carta de pago número 201, expedida en 10 de febrero de 1913 para reducir el tiempo de servicio en filas, el Rey (que Dios guarde), teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 445 del reglamento dictado para la ejecución de la vigente ley de reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 470 del citado reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de febrero de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Carmen García de la Torre, vecina de Santander, calle de la Florida núm. 1, en solicitud de que le sean devueltas las 500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Santander, según carta de pago núm. 102, expedida en 5 de febrero de 1913 para reducir el tiempo de servicio en filas de su hijo Rodolfo Ibáñez García, alistado para el reemplazo de dicho año, perteneciente á la caja de recluta de Santander núm. 88; teniendo en cuenta que el interesado falleció antes de su incorporación á filas y lo prevenido en el art. 284 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito ó la persona que acredite su derecho, según dispone el art. 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de febrero de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el recluta del reemplazo de 1914, por el cupo de Ceborio, Miguel Ellacuría y Artola, en solicitud de que se le autorice para que pueda acogerse á los beneficios del capítulo XX de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, por haber expirado el plazo que otorgaba la real orden de 3 de diciembre último (D. O. núm. 273).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento

to y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de febrero de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la sexta región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el recluta Saturnino San Martín Iturriaga, del reemplazo de 1912, por el cupo de esa capital, en solicitud de que se le autorice para contraer matrimonio, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, en virtud de lo prevenido en el artículo 215 de la vigente ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de febrero de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la sexta región.

## DISPOSICIONES

### de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales

#### Sección de Caballería

##### DESTINOS

*Circular.* El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se ha servido disponer que el soldado del escuadrón de tropa de la Escuela de Equitación militar Ramón Blázquez Rodríguez, pase destinado al regimiento Húsares de la Princesa, 19.º de Caballería, verificándose su alta y baja en la próxima revista de comisario.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 1.º de febrero de 1915.

El Jefe de la Sección,  
Vicente Marquina.

Señor...

Excmos. Señores Capitán general de la primera región, Interventor general de Guerra y Director de la Escuela de Equitación Militar.

#### Sección de Intendencia

##### HOJAS DE SERVICIOS

*Circular.* El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se ha servido disponer que los señores jefes de los centros y dependencias donde radiquen las hojas de servicios y de hechos de los subintendentes de primera que figuran en el «Anuario Militar» con los números 25 á 30, subintendentes de segunda números 26 á 64, mayores números 28 á 79, oficiales primeros números 141 á 200, oficiales segundos números 74 á 109, todos inclusive, se sirvan remitir á esta Sección, con toda urgencia, copias de dichas hojas cerradas ambas por fin del mes de enero último y conceptuadas las primeras, para proceder á la clasificación de aptitud para el ascenso.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 2 de febrero de 1915.

El Jefe de la Sección,  
Joaquín Soto.

Señor...

## Sección de Instrucción, reclutamiento y cuerpos diversos

### LICENCIAS

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. Diego Sánchez Ferrer, y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se le concede un mes de licencia por enfermo para Huerca-Overa (Almería).

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de enero de 1915.

El Jefe de la Sección,  
*Ricardo Arañaz.*

Señor Director de la Academia de Infantería.

Excmo. Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones.

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. Aureliano Ródenas Oliver, y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se le concede un mes de licencia por enfermo para esta Corte.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de enero de 1915.

El Jefe de la Sección,  
*Ricardo Arañaz.*

Señor Director de la Academia de Infantería.

Excmo. Señor Capitán general de la primera región.

## Consejo Supremo de Guerra y Marina

### PAGAS DE TOCAS

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice con esta fecha al Excmo. Señor Intendente general militar lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904 y según acuerdo de 21 del mes actual, ha declarado con derecho á las dos pagas de tocas que le corresponden por el reglamento del Montepío Militar á D.<sup>a</sup> Manuela Rueda Rodríguez, en concepto de viuda del segundo teniente de Infantería (E. R.) D. Maximino Grajal Fernández, cuyo importe de 292,50 pesetas, duplo de las 146,25 que de sueldo mensual disfrutaba su marido al fallecer, se abonarán á la interesada una sola vez por las Oficinas de la Intendencia militar de la Capitanía general de la séptima región, que era por donde percibía sus haberes, como retirado por Guerra, con arreglo á la ley de 8 de enero de 1902».

Lo que de orden del Excmo. Sr. Presidente manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de enero de 1915.

El General Secretario  
*Gabriel Antón.*

Excmos. Señores Capitán general de la séptima región y Gobernador militar de Valladolid.

### PENSIONES

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de ene-

ro de 1904, ha examinado el expediente promovido á instancia de D.<sup>a</sup> Amparo Farina Taléns, huérfana de las primeras nupcias del teniente coronel retirado D. Bruno Farina Plasencia, en solicitud de la pensión del Montepío de 1.250 pesetas, vacante por fallecimiento de su madrastra D.<sup>a</sup> Francisca Javiera Villate que la disfrutaba, en lugar de la que pueda corresponderle por su marido el comandante D. Mariano Pozuelo Burriel, por crearla más beneficiosa.

Aun cuando el causante había sido capitán antes del 22 de octubre de 1868, hízose el señalamiento por acuerdo de 28 de diciembre de 1885, sobre el Montepío, porque no publicada la real orden de 4 de julio de 1890, la pensión que le hubiere correspondido á la interesada habría sido menor, y como el primer matrimonio del causante fué contraído en 28 de julio de 1850, no dió derecho á la familia que de él procediera á los beneficios del Montepío, puesto que no obtuvo el empleo de capitán hasta el 20 de julio de 1854 y falleció en 11 de julio de 1885, por lo que sus hijos no pudieron alcanzar los preceptos de la ley de 17 de julio de 1895. Ahora bien, la peticionaria si no tiene derecho á la pensión por su padre del Montepío, pudiera tenerlo á la del Tesoro, más muerto el causante como se ha dicho con anterioridad á la publicación de la real orden de 4 de julio de 1890, habría que tomarse como sueldo regulador el que disfrutaba aquél en 22 de octubre de 1868, y resultaría la pensión de menor importancia que la que á la interesada le corresponde por su marido, además de que la permuta del señalamiento hecha en favor de su madrastra por la pensión del Tesoro se halla prohibido por la real orden de 8 de febrero de 1892 (C. L. núm. 46).

En su vista, se acordó en 21 del actual, desestimar la instancia de la recurrente, dejando expedito el derecho que pueda asistir á la interesada para obtener pensión de viudedad, y sobre cuyo extremo se habrá de resolver cuando esta pensión se pida.

Lo que por orden del Excmo. Sr. Presidente manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de enero de 1915.

El General Secretario,  
*Gabriel Antón*

Excmo. Señor General Gobernador militar de Barcelona.

*Circular.* Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice con esta fecha á la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado con derecho á pensión á las personas que se expresan en la unida relación, que empieza con D.<sup>a</sup> María de los Dolores Lozano Medina y termina con D.<sup>a</sup> Matilde González Iglesias, por hallarse comprendidas en las leyes y reglamentos que respectivamente se indican. Los haberes pasivos de referencia, se les satisfarán por las Delegaciones de Hacienda de las provincias y desde las fechas que se consignan en la relación; entendiéndose que las viudas disfrutarán el beneficio mientras conserven su actual estado y los huérfanos no pierdan la aptitud legal.»

Lo que por orden del Excmo. Señor Presidente manifiesto á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de enero de 1915.

El General Secretario,  
*Gabriel Antón.*

Excmos. Señores...

Autoridad que ha cursado el expediente	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Estado civil de las huérfanas	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Pensión anual que se les concede		LEYES Ó REGLAMENTOS QUE SE LES APLICAN	FORMA EN QUE DEBE EMPEZAR EL ABONO DE LA PENSIÓN			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		OBSERVACIONES.
					Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
G. M. Madrid	D. <sup>a</sup> María de los Dolores Lozano Medina	Madre viuda en 2. <sup>a</sup> nupcias		Médico 1. <sup>o</sup> del Cuerpo de Sanidad militar. D. Carlos Velasco Lozano	1.277	50	15 julio 1896 y 8 julio 1860	30	marzo	1914	Pag. <sup>a</sup> Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas	Madrid	Madrid	(A)
Idem id. y Valladolid	Carmen Martínez Arnaud	Viuda		Idem de idem, D. Braulio Reino Soto, brigadier de la sección de reserva, don Gabriel Lacy Burguño	625		Montepío Militar	14	octubre	1914	Idem			
Idem Madrid	Margarita Lacy Viguera	Huérfana	Viuda	1. <sup>o</sup> teniente de carabineros, retirado, con sueldo de capitán, D. Trinidad González González	2.250		25 junio 1864	18	dicbre.	1914	Idem	Madrid	Madrid	(B)
Idem	María del Carmen Ortega Benítez	Viuda de las 2. <sup>as</sup> nupcias		Comandante, D. Antonio Tineo Sáez	625		Idem	31	octubre	1914	Idem	Idem	Idem	(C)
Idem	María Josefa Tineo Castro	Huérfana	Soltera	General de brigada de la sección de reserva, D. Tomás Michel Osma	1.125		Idem	5	dicbre.	1913	Idem	Idem	Idem	(D)
Idem	Joaquina Rodríguez Paterna	Viuda en 2. <sup>as</sup> nupcias		Idem	1.650		Idem	14	octubre	1913	Idem	Idem	Idem	(E)
Id. Valencia	María Francisca Postigo González	Viuda		Capitán, D. Ramón Casanova Donat, Oficial 3. <sup>o</sup> del Cuerpo auxiliar de Oficinas militares, D. Eduardo de la Torre Romero	625		22 julio 1891	29	novbre.	1914	Valencia	Valencia	Valencia	
Id. Zaragoza	Leona Montorio Abad	Id. en 2. <sup>as</sup> nupcias		1. <sup>o</sup> teniente, D. Alejo Abad Pérez	400		Montepío Militar	26	agosto	1914	Zaragoza	Ambel	Zaragoza	(F)
Idem	Dolores Tirado Gómez	Viuda		Idem	470		Idem	31	idem	1914	Idem	Zaragoza	Idem	
Id. Barcelona	Victoria Lacueva Manauta	Id. de 2. <sup>as</sup> nupcias		Capitán, D. Ramón Lacueva Llop	625		Idem	16	diembre.	1913	Barcelona	Barcelona	Barcelona	
Id. Badajoz	María de la Concepción Javalera Farfías	Huérfana	Viuda	1. <sup>o</sup> teniente, D. Julian Javalera Hualde	470		22 julio 1891 y R. O. 25 marzo 1856	22	abril	1914	Badajoz	Badajoz	Badajoz	(G)
Id. Burgos	Alejandra Ubico Vergosa D. José Mensayas Aceituno	Viuda Huérfana de las 2. <sup>as</sup> nupcias		T. coronel, D. Eugenio Magallón Alvarez	1.250		Idem	22	octubre	1914	Burgos	Burgos	Burgos	
Id. Cádiz y Málaga	D. <sup>a</sup> Benita Mensayas Aceituno	Huérfana de las 2. <sup>as</sup> nupcias	Casada	General de brigada de la sección de reserva, D. Eduardo Mensayas Pau	1.650		Montepío Militar	5	enero	1914	Málaga			(H)
	María del Carmen Mensayas Aceituno	Idem	Soltera	Idem			Idem							
Id. Badajoz	Edelmira Baena Bolondon	Madre viuda		Capitán, D. Fernando Aguilar Ponce Baena	625		Idem	24	julio	1914	Badajoz	Badajoz	Badajoz	(I)
Id. Pontevedra	Julia Cortegoso García	Viuda		Oficial celador de 2. <sup>a</sup> clase de Ingenieros, D. Isidro Cardella Andreu	470		Idem	9	enero	1908	Pontevedra	Pontevedra	Pontevedra	
Id. Málaga	María de los Dolores González Iglesias Matilde González Iglesias	Huérf. <sup>as</sup>	Solteras	Comandante, D. Diego González López	1.125		Idem	22	julio	1914	Málaga	Málaga	Málaga	(J)

(A) Ha acreditado que no percibe pensión por muerte de sus dos maridos.

(B) Se le transmite el beneficio vacante por fallecimiento de su hermana D.<sup>a</sup> María de los Dolores, á quien fué otorgado por R. O. de 23 de marzo de 1887 y en permuta de la de 1.250 pesetas que viene percibiendo como viuda del teniente coronel de caballería D. Antonio Giménez Blanco, la que le fué concedida por R. O. de 15 de marzo de 1895, debiendo percibirla desde la fecha indicada que es la de su instancia, según previenen las RR. OO. de 17 de abril de 1877 y 29 de octubre 1889, previa liquidación, y cese en la que viene disfrutando. Tiene su domicilio en la calle de San Bernardino núm. 7, cuadruplicado, 3.<sup>o</sup> derecha.

(C) Se le acumula la mitad de la pensión, ó sean 312,50 pesetas que disfrutaron los huérfanos del causante mientras conservaron la aptitud legal, que con la otra mitad que percibe la interesada, componen el total de las 625 pesetas al año que les fué concedida por R. O. de 23 de abril de 1894, previa liquidación de las cantidades percibidas desde la fecha que se le acumula el total de la misma.

(D) Se le transmite el beneficio vacante por fallecimiento de su madre D.<sup>a</sup> María de Castro Prieto á quien fué otorgado por R. O. de 28 de febrero de 1884.

(E) Ha renunciado á cualquier otra pensión que pudiera corresponderle por su padre ó primer marido.

(F) Ha acreditado que no percibe pensión por su primer marido.

(G) Ha acreditado que no percibe pensión por su marido.

(H) Dicha pensión debe abonarse á los interesados por partes iguales, y al varon D. José, hasta el 14 de febrero de 1914 en que cumplió los 24 años de edad, y á D.<sup>a</sup> Benita hasta el 19 de marzo del mismo año en que contrajo matrimonio y desde esta fecha la percibirá íntegra D.<sup>a</sup> Carmen mientras conserve la aptitud legal y por mano de su tutor durante su menor edad.

(I) Ha acreditado que no percibe pensión por su marido.

(J) Dicha pensión se abonará á las interesadas por partes iguales, acumulándose la correspondiente de la que pierda la aptitud legal para el percibo en la que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

Madrid 29 de enero de 1915.—P. O., El General Secretario, *Gabriel Antón*.